

## DERECHOS ESCOLARES DESPUÉS DE UN DESASTRE

### Tuvimos que mudarnos debido al desastre. ¿Cómo puedo hacer que mis hijos regresen a la escuela?

Usted puede matricularlos en una escuela cercana al lugar donde se aloja. Esto se debe a una ley federal (la Ley McKinney Vento) la cual dice que los niños sin hogar pueden inscribirse en la escuela cerca de donde viven. Comuníquese con el distrito escolar local y dígalos que usted tuvo que mudarse debido a un desastre y que desea inscribir a su hijo en la escuela.

### ¿Por qué debería inscribir a mi hijo en la escuela?

Ir a la escuela después de un desastre es bueno para muchos niños porque les ayuda a volver a una rutina normal y les permite seguir al día con sus tareas escolares. Algunos estudiantes también se alimentan a través de programas de desayuno y almuerzo, que pueden ayudar a las familias que perdieron alimentos por causa del desastre o que no pueden pagar por la comida. La escuela también les da a los padres tiempo para hacer cosas para ayudar a la familia a recuperarse del desastre.

### ¿Puede mi hijo ir al colegio si vivimos en un albergue?

Sí. No importa dónde vive. Usted puede vivir en un albergue, una tienda de campaña, una caravana, un hotel, un motel, un campamento, en su automóvil, en un parque o con amigos o familiares. Su hijo tiene derecho a ir a la escuela en California.

### ¿Qué documentos necesita mi hijo para volver al colegio?

Si usted ha tenido que mudarse a causa de un desastre, su hijo puede matricularse en la escuela inmediatamente sin tener que presentar los documentos que suelen exigir las escuelas, como la prueba de residencia, el expediente escolar o la cartilla de vacunación (registro de vacunas). La nueva escuela de su hijo se pondrá en contacto con su antigua escuela para obtener estos registros.

### ¿Qué pasa si mi hijo tiene una discapacidad?

Su hijo tiene derecho a recibir los servicios de educación especial que necesite en cualquier colegio público. Este derecho está protegido por las leyes federales y las de California. Incluso si usted no tiene la documentación de su hijo, al igual que su Plan de Educación Individualizado, su hijo debe recibir servicios. Si la nueva escuela de su hijo no puede obtener registros de su escuela anterior, usted puede decirle a la nueva escuela cuáles son las necesidades de su hijo. La escuela debe trabajar con usted para proporcionar los mismos servicios que su hijo solía obtener, o trabajar con usted y su hijo para desarrollar un nuevo plan.



**(888) 907-0444**



**Apply online: [nlsia.org](https://nlsia.org)**